

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 08 de abril de 2022. En la fecha se deja constancia que, por necesidad del servicio, se reparte tramite de impugnación asignado inicialmente a otro puesto; se revisa términos de presentación de impugnación.

A despacho de la señora Jueza.

Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Samuel de Jesús Díaz Herrera.
Accionados:	Secretaria de Movilidad de Medellín y Otro.
Radicado:	No. 0500140030052022-0003900.
Asunto:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia por el señor **SAMUEL DE JESÚS DIAZ HERRERA**, en la presente acción constitucional.

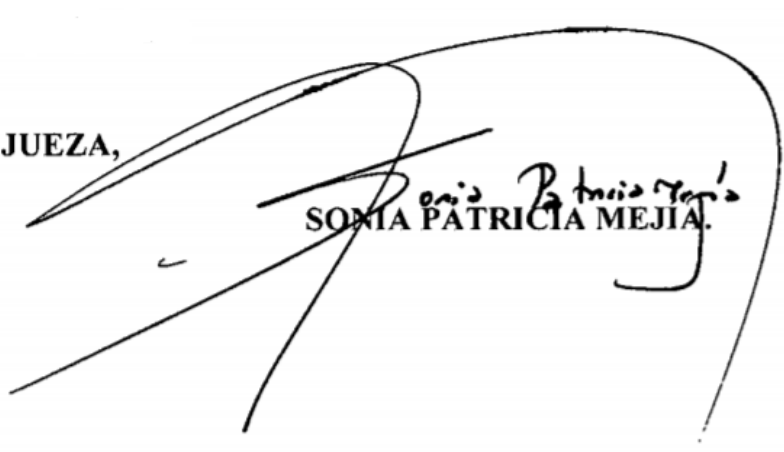
En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por el señor **SAMUEL DE JESÚS DIAZ HERRERA**, en contra de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**

DE MEDELLIN, con integración del contradictorio por pasiva con el señor JHON JAIRO GONZÁLEZ OSPINA, LIDER DE PROGRAMA de la misma dependencia, ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.